

PREGUNTAS FRECUENTES SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS

1. ¿Cuál es el plazo para presentar una suspensión de beneficios?

El plazo para realizar una suspensión de beneficios es hasta el 18 de abril.

2. ¿Quiénes deben realizar el proceso de suspensión de beneficios?

Los estudiantes que presentan suspensión académica o renuncian a su carrera y no continuarán estudiando en otra casa de estudios.

3. ¿Dónde se debe realizar el proceso de suspensión de beneficios?

La solicitud de suspensión de beneficios debe ser ingresada a través del portal del estudiante en el apartado Solicitudes estudiantes.

4. ¿Qué ocurre si no puedo ingresar la solicitud de suspensión a través del portal del estudiante?

Si te encuentras en estado académico renuncias (noviembre - diciembre 2024), abandono o eliminado por artículo, una vez que el proceso de suspensión formal finalice desde la Dirección de Bienestar Estudiantil te enviaremos un correo electrónico con el link para que puedas realizar tu suspensión.

Si tu beneficio no se encuentra cargado en el portal del estudiante y cuentas con asignación 2025 se procederá igual que la situación descrita anteriormente.

5. ¿Cuándo es necesario presentar documentos de respaldo?

Solo deben presentar documentos de respaldo los estudiantes que ya han suspendido más de 2 semestres de beneficios. En el caso de ser la primera vez que realizas suspensión no es necesario respaldar tu causal.

6. ¿Qué documentos debo presentar para respaldar mi suspensión de beneficios?

El respaldo dependerá de la causal (motivo) que indiques al momento de tu suspensión, puedes revisar la guía de causales en el siguiente link: [Instructivo Suspensión de Beneficios](#)

7. ¿Quiénes deben completar el formulario de suspensión MINEDUC?

Solo estudiantes que cuentan con becas de arancel, Ej.: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Excelencia Académica, etc.

8. ¿Cómo puedo realizar seguimiento a mi suspensión de beneficios?

Se puede realizar seguimiento a través del portal del estudiante en el caso de que hayas realizado solicitud de suspensión académica y de beneficios mediante esa vía.

Si tuviste que completar un link para suspender tus beneficios, deberás estar atento/a a tu correo, ya que por esta vía se informarán avances de tu proceso.

9. ¿Dónde puedo revisar los resultados de suspensión de beneficios?

Los resultados estarán disponibles a través del portal del estudiante y serán notificados a través de tu correo institucional.

10. Si mi suspensión de beneficios es rechazada por MINEDUC ¿puedo Apelar?

El proceso de suspensión de beneficios no considera apelación, por lo tanto, es importante que realices el proceso correctamente de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Bienestar Estudiantil.